



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., martes 05 de julio de 2016.

Número 79

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-215, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en un marco de pleno respeto y colaboración, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones entre otras como las que establece la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, tenga a bien emitir Decreto de Declaratoria para la Gastronomía Tamaulipeca como patrimonio cultural del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, previa opinión del Consejo Consultivo y de audiencia de los interesados que puedan ser sujetos de esa Declaratoria..... 2

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-221, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que, una vez aprobadas las autorizaciones sobre actos traslativos de dominio sobre la propiedad del inmueble de los municipios, mediante ventas, donaciones, comodatos o permutas, tengan a bien dar seguimiento a los actos jurídicos y administrativos subsecuentes, a efecto de regularizar la situación legal de los inmuebles además de vigilar el cumplimiento del objeto para el que fueron solicitados..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-965, mediante el cual se reforma el artículo único transitorio y se adiciona un artículo segundo transitorio al Decreto No. LXII-744, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 17 de diciembre del 2015..... 3

DECRETO No. LXII-970, mediante el cual se expide el Bando Solemne al Pueblo de Tamaulipas sobre la Declaración de Gobernador Constitucional del Estado..... 4

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

REGLAMENTO para el Control y Uso Eficiente de Vehículos Oficiales del Gobierno Municipal de Altamira, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-215

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en un marco de pleno respeto y colaboración, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones entre otras como las que establece la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, tenga a bien emitir Decreto de Declaratoria para la Gastronomía Tamaulipeca como patrimonio cultural del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, previa opinión del Consejo Consultivo y de audiencia de los interesados que puedan ser sujeto de esa Declaratoria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición, debiéndose comunicar de inmediato al Titular del Poder Ejecutivo, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a todos los Ayuntamientos del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2016.-
DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.-
DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica.-
DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-221

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que, una vez aprobadas las autorizaciones sobre actos traslativos de dominio sobre la propiedad del inmueble de los municipios, mediante ventas, donaciones, comodatos o permutas, tengan a bien dar seguimiento a los actos jurídicos y administrativos subsecuentes, a efecto de regularizar la situación legal de los inmuebles además de vigilar el cumplimiento del objeto para el que fueron solicitados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2016.-
DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.-
DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica.-
DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-965

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO AL DECRETO NO. LXII-744, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 151 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo único transitorio y se adiciona un artículo segundo transitorio al Decreto No. LXII-744, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 17 de diciembre del 2015, para quedar como siguen:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El porcentaje correspondiente a los Municipios del Estado, de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de carácter estatal establecido en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, no obstante lo establecido en el citado artículo, durante el año 2016 será equivalente al 37 por ciento de los ingresos obtenidos por dicho Impuesto.

Este porcentaje será distribuido en proporción a la recaudación que se obtenga de dichos conceptos, conforme al domicilio declarado por el contribuyente al efectuar su pago

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el día de su publicación.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 22 PÁRRAFO 2 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-970

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS SOBRE LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Para los efectos del artículo 58 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado; y 22 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se expide el Bando Solemne en los términos siguientes:

BANDO SOLEMNE AL PUEBLO DE TAMAULIPAS. DECLARATORIA DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en uso de sus atribuciones, realizó el cómputo Estatal de la elección de Gobernador efectuada el 5 de junio de este año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos primero y segundo, fracción III, numerales 1, 2, 3 y 4 y 77, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 99, 103, 110 fracción L, 192, 204 fracción III, 207 fracción I, 285 fracción I y 286 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procedió a formular la declaratoria de validez de la elección de Gobernador del Estado, en la que resultó electo el Ciudadano **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, para el periodo constitucional 2016-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política local.

El Ciudadano **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Electo, deberá prestar la protesta de ley en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación, y proclámese el presente Bando Solemne en los Ayuntamientos del Estado y en las oficinas públicas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 6 de noviembre de dos mil quince, fue aprobado el:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO EFICIENTE DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

C. ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES, Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 49 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento tiene capacidad jurídica para administrar su patrimonio conforme a la ley, el Republicano Ayuntamiento que presido se ha propuesto implementar, promover y establecer los controles administrativos y jurídicos que requiere la administración pública municipal de Altamira, Tamaulipas, con la finalidad de cumplir de forma eficiente y responsable con las obligaciones legalmente conferidas.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, deben contar con disposiciones jurídicas y administrativas que le permitan programar y controlar el empleo adecuado de los recursos con que cuentan para el cumplimiento de las responsabilidades que tienen encomendadas.

TERCERO: Que los vehículos oficiales propiedad del Gobierno Municipal de Altamira, Tamaulipas deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de optimizar el cumplimiento de los fines inherentes al uso de los vehículos oficiales de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, el Republicano Ayuntamiento que presido ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO EFICIENTE DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regir el uso de los vehículos propiedad del Gobierno municipal de Altamira, Tamaulipas, así como de aquellos de los que el municipio ejerza el uso y disfrute, estableciendo para ello un control tendiente a procurar el uso adecuado y eficiente de los mismos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.- Contraloría.- A la Contraloría Municipal;

II.- Titular.- Al superior jerárquico de cada Organismo o Dependencia de la Administración Pública Municipal;

III.- Secretaría.- A la Secretaría del ayuntamiento;

IV.- Administrativo.- Al Director o Coordinador Administrativo de cada Organismo o Dependencia de la Administración Pública Municipal;

V.- Controlador.- Al titular del órgano interno de control de cada Organismo o Dependencia de la Administración Pública Municipal. Quien habrá de realizar la función o actividad encaminada a procurar y promover el buen uso de las unidades;

VI.- Unidades.- A los vehículos oficiales propiedad del Gobierno municipal de Altamira, Tamaulipas, así como aquellos vehículos de los que el municipio tenga el uso o disfrute, ya sea por contrato de arrendamiento o comodato;

VII.- Resguardante.- Al responsable directo a quién se le asigne alguna unidad para uso oficial;

VIII.- Transferencia.- El cambio de asignación de resguardante de la unidad o al cambio de Organismo o Dependencia de la Administración Pública Municipal, y;

IX.- Taller Oficial.- Al área o departamento de la administración que el gobierno municipal destine para la reparación y mantenimiento de las condiciones físicas y mecánicas de las unidades.

ARTÍCULO 3.- Sin excepción sólo se podrá asignar unidades a los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en un Organismo o Dependencia de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 4.- Son sujetos del presente Reglamento los servidores públicos que tengan carácter de resguardantes de unidades.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades encargadas de la aplicación del presente Reglamento, serán:

I.- La Secretaría;

II.- La Contraloría;

III.- Las secretarías, direcciones, y coordinaciones administrativas de cada dependencia de la administración pública municipal;

IV.- Los órganos de control de los patronatos, y organismos de la administración pública municipal.

CAPÍTULO II DEL CONTROL DE LAS UNIDADES

ARTÍCULO 6.- Las unidades podrán asignarse por tiempo determinado o indeterminado, sin que pueda exceder del periodo de la respectiva administración pública, previa expedición del resguardo correspondiente a aquellos servidores públicos para los que, a juicio del titular, les sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 7.- Las unidades deberán portar logotipos de identificación oficial en los que se indicará un número telefónico para el reporte de quejas o comentarios relacionados con el uso de las mismas, a excepción de aquellas que autorice la Secretaría, previa solicitud que deberá enviar su titular a través del Administrativo, justificando las razones para no portar los logotipos. Dicha solicitud deberá ser validada por la Contraloría.

ARTÍCULO 8.- La tarjeta de control de resguardo de unidades será expedida por la Contraloría y deberá contener:

I.- Datos del registro de la unidad;

II.- Datos del resguardo de la unidad;

III.- Datos de la póliza del seguro de la respectiva unidad que deberá ser de cobertura amplia y vigente;

IV.- Diagnóstico visual detallado de partes de la unidad, acompañado de evidencia fotográfica de las condiciones generales de la respectiva unidad;

V.- Documentación, tarjeta de circulación vigente, equipo y accesorios con que cuenta la unidad;

VI.- Nombre y firma del Director del área como responsable de su entrega;

VII.- Nombre y firma del titular;

VIII.- Nombre y firma del Controlador que corresponda;

IX.- Nombre y firma del resguardante, y;

X.- Lugar y fecha del resguardo.

XI.- Establecer un registro que permita identificar las partes o autopartes de las unidades, que permitan llevar un control de inventario pormenorizado de cada unidad.

ARTÍCULO 9.- Por ninguna razón podrán realizarse cambios en las características físicas de las unidades, a excepción de las autorizadas por la Contraloría.

ARTÍCULO 10.- Sin excepción los resguardantes están obligados a acudir a cualquier citatorio enviado por las autoridades competentes referidas en el artículo 5 de este Reglamento, para la realización de aclaraciones y/o revisiones relacionadas con las unidades que tienen asignadas.

ARTÍCULO 11.- Los resguardantes de las unidades, previa asignación de la unidad deberán de entregar al administrativo dos copias fotostáticas de su licencia de manejo vigente, una copia para la integración de un expediente de unidades en resguardo y la otra para anexo del resguardo correspondiente que será enviado a la contraloría para efecto de archivo y control.

ARTÍCULO 12.- En todo momento será responsabilidad del resguardante, cualquier daño o faltante ocasionado intencionalmente por éste o por su negligencia a la unidad que tenga asignada, así como la documentación, placas, llaves, equipo y accesorios entregados a su cuidado. La contraloría verificará al menos cada seis meses las condiciones de las unidades y que los respectivos resguardantes cumplan con las obligaciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 13.- El resguardante una vez que reciba la documentación oficial (tarjeta de circulación, holograma, copia del resguardo y copia de la póliza de seguro) será responsable de colocarla en el interior de la unidad, a fin de que circule siempre con los referidos documentos actualizados.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría de Finanzas será la responsable de que las unidades se encuentren debidamente aseguradas, así como de colocarles el logotipo de la administración municipal que corresponda de acuerdo al manual de identidad, a excepción de las áreas que por la naturaleza de sus funciones requieran discrecionalidad en la utilización de sus vehículos y que cumpla con lo establecido por el artículo 7 de este reglamento.

Únicamente las unidades y los vehículos a que se refiere el artículo 15 podrán portar los logotipos contemplados en el manual de identidad, la secretaria en coordinación con la dirección de tránsito vigilarán el cumplimiento de lo anterior.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Finanzas y la Contraloría se encargarán de que los vehículos donados de forma licitaaal municipio por parte de personas físicas o morales, o dados en comodato, cuenten con la documentación necesaria para transitar y entregará las placas, holograma y tarjeta de circulación al resguardante. Para tal efecto las referidas dependencias previamente habrán de verificar la debida procedencia de la respectiva unidad, y que el donante o comodante cuenten con las debidas facultades para realizar el contrato o acto jurídico correspondiente.

De igual manera la Contraloría deberá proceder en los casos de los vehículos de procedencia extranjera donados o asignados temporalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 16.- Las unidades deberán portar siempre dos placas, en caso de que le falte una o ambas el resguardante de inmediato deberá informar por escrito al Administrativo para que éste proceda a tramitar su baja. Debiendo elaborar un nuevo resguardo de la unidad sin llenar el espacio correspondiente al número de placas, y anexando a éste una copia de la denuncia del robo o extravío de placas presentada ante la Agencia del Ministerio Público y/o Dirección de Tránsito y Vialidad, incluyendo la placa correspondiente en su caso.

ARTÍCULO 17.- En caso de transferencia de la unidad a otro resguardante o dependencia, el Administrativo, el Controlador y los responsables del vehículo anterior y actual, deberán verificar las condiciones físicas y de los accesorios de la unidad y elaborar un resguardo en el formato respectivo de la Contraloría, enviándolo a esta última en un plazo no mayor de 2 días a partir de la fecha de transferencia. En caso de que en la transferencia de la unidad, resultaren faltantes de alguna de sus partes y/o accesorios, el órgano correspondiente, analizará el caso en lo referente a deslinde de responsabilidades al servidor público que entrega.

El administrativo deberá notificar a la contraloría para que, en coordinación con el Controlador haga la recepción y trámites correspondientes.

ARTÍCULO 18.- Para realizar el cambio de resguardante de unidad, el Administrativo correspondiente notificará de este movimiento, previa entrega física de la unidad por parte de la Secretaría a quien estuviera asignada para la revisión de inventario, en caso contrario, la persona cuyo nombre aparezca en el resguardo seguirá teniendo la misma responsabilidad.

ARTÍCULO 19.- En caso de que la unidad sea dada de baja, el Administrativo correspondiente deberá realizar los trámites señalados en el párrafo anterior.

En caso de que un resguardante de unidad causare baja en su empleo, cargo o comisión, el Administrativo correspondiente, antes de cubrir su finiquito ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Administración, deberá dar aviso a la contraloría, con los mismos requisitos de entrega física de la unidad, referidos en el primer párrafo del presente artículo, levantando una acta pormenorizada en presencia del resguardante y con visto bueno del Controlador.

Si el resguardante que causa baja es un Administrativo, lo dispuesto en el párrafo anterior le corresponderá a la persona que lo sustituya, ya sea temporal o definitivamente.

CAPÍTULO III DEL USO DE LAS UNIDADES

ARTÍCULO 20.- Es facultad de la Contraloría, vigilar y comprobar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 21.- Las unidades sólo deberán ser conducidas por servidores públicos que conozcan el Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas en vigor y cuenten con licencia para conducir vigente y nombramiento correspondiente al cargo o comisión que desempeñe, o bien con contrato de trabajo correspondiente al empleo que desempeñe dentro del Organismo o Dependencia de la Administración Pública Municipal

Con la finalidad de promover el uso eficiente de las unidades, la Contraloría en coordinación con la Dirección de Tránsito y Vialidad implementaran un programa de cursos dirigidos a los servidores públicos que tengan asignadas unidades para el desempeño de sus funciones o labores, tendientes a desarrollar las habilidades y pericias en la conducción de las unidades, así como las técnicas de prevención de accidentes y manejo a la defensiva. Debiéndose otorgar la respectiva constancia al resguardante que haya tomado y aprobado el curso que corresponda, a fin de que sea integrada a su expediente, así como la constancia que acredite haber aprobado un examen de conocimiento del Reglamento de Tránsito.

ARTÍCULO 22.- El uso de las unidades dentro de la localidad de adscripción, sólo podrá ser por el servidor público resguardante, el cual se sujetará a los reglamentos establecidos para el uso de vehículos oficiales, y en ningún caso podrá delegar dicha facultad a otra persona.

ARTÍCULO 23.- Toda persona en comisión que se traslade en una unidad fuera de la localidad deberá ampararse con oficio de comisión, firmado por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; así como con el visto bueno de la Contraloría.

En caso de que el resguardante sea alguno de los enunciados en el párrafo anterior, la autorización corresponderá al superior inmediato.”

ARTÍCULO 24.- Todo servidor público comisionado fuera del lugar de adscripción, que se traslade en una unidad en días inhábiles deberá ampararse con oficio de comisión, firmado por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en el que se especifique lo establecido en el artículo 23 del presente Reglamento, señalando además el lugar(s) destinado(s) y tiempo que durará la comisión.

ARTÍCULO 25.- Queda estrictamente prohibido a los resguardantes de las unidades:

I.- Circular la unidad sin licencia vigente para conducir;

II.- Circular las unidades sin tener conocimiento del Reglamento de Tránsito en vigor;

III.- Utilizar la unidad en asuntos particulares que denoten un mal uso del bien mueble propiedad del Gobierno Municipal. Debiéndose entender por mal uso, a aquel uso distinto para el que le fue otorgada dicha unidad, que es para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo;

IV.- Utilizar la unidad los fines de semana, días de descanso y/o en periodo vacacional fuera de la localidad, debiendo depositarlos a más tardar a las 18:30 horas del día anterior a los días de asueto, en el lugar que les asigne el Administrativo. Salvo en los casos que establece el artículo 24 de este reglamento.

Con la salvedad de las unidades asignadas al Presidente Municipal, a la presidente del DIF, Secretario del Ayuntamiento, y demás funcionarios de primer nivel que autorice el primero de los servidores públicos referidos.

V.- Hacer uso de sirenas y torretas, quedando reservado el uso de las mismas exclusivamente a aquellas unidades que, por la naturaleza de las funciones de las dependencias o entidades a que están adscritos;

VI.- Trasladarse en las unidades a los centros de recreo de la ciudad o fuera de ella sin comisión expresa;

VII.- Prestar las unidades a personas no autorizadas oficialmente para conducirlos;

VIII.- Arrendar las unidades;

IX.- Transportar objetos que no sean de uso oficial, así como los que sean peligrosos o prohibidos. La transportación de armas queda reservada exclusivamente a las dependencias y entidades autorizadas para tal efecto.

Son objetos de uso oficial aquellos materiales, equipo, herramientas, mobiliario, etc., que sean propiedad municipal o de los que el municipio tenga el uso o disfrute;

X.- Transportar en la unidad un número mayor de personas al permitido por el Reglamento de Tránsito;

XI.- Transportar o traer adherida a las unidades cualquier tipo de propaganda política, comercial o religiosa;

XII.- Colocar en los cristales de la unidad polarizados, rótulos, carteles u objetos que obstruyan la visibilidad hacia el interior de la misma;

XIII.- Transportar y/o consumir en las unidades bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como demás sustancias tóxicas, ni conducir bajo los influjos del consumo de cualquiera de las sustancias referidas;

XIV.- Realizar o permitir intencionalmente cualquier acto o situación que dañe las características físicas de las unidades, incluidas todas y cada una de sus partes;

XV.- Estacionar las unidades en lugares prohibidos, conducir con temeridad, o en estado inconveniente, exceder los límites de velocidad permitidos y en general, violar cualquier disposición del Reglamento de Tránsito en vigor;

XVI.- Realizar alteraciones físicas, mecánicas, de refacciones, equipos y/o accesorios a las unidades que modifiquen en cualquier forma su apariencia y funcionamiento, e;

XVII.- Incumplir las leyes y reglamentos análogos vigentes.

CAPÍTULO IV DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES

ARTÍCULO 26.- Las unidades que no porten el holograma oficial autorizado, la tarjeta de circulación vigente y el resguardo correspondiente, no se les prestará servicio en el Taller de Gobierno, ni procederán las requisiciones que se elaboren para los mismos, hasta en tanto no regularicen su situación ante la contraloría y se deslinde la responsabilidad del resguardante.

ARTÍCULO 27.- Los resguardantes de las unidades son los responsables de mantenerlos en perfectas condiciones de uso, por lo que deberán cumplir con los programas de revisión y mantenimiento preventivo y/o correctivo que para el efecto implemente la Dirección de Servicios Públicos a través del Taller de Gobierno, de los cuales se deberá llevar un registro mediante una bitácora de control preventivo que deberá tener cada unidad.

ARTÍCULO 28.- Es obligación de todo resguardante comunicar de inmediato y por escrito al Administrativo cualquier desperfecto que haya sufrido la unidad que tenga asignada, así como aquellos que pudieran ocasionar graves problemas o poner en peligro su seguridad y la de otras personas, solicitando su reparación.

En caso de que el resguardante sea el Administrativo, deberá comunicar a la(s) autoridades) competente(s) referida(s) en el Artículo 5, fracciones I y III del presente Reglamento, según corresponda a sus ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 29.- Las unidades que requieran reparación serán concentradas en el Taller de Gobierno, previa autorización de la Secretaría de Administración y la Dirección de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 30.- La contraloría y la secretaría de administración, deberán llevar un registro mediante una bitácora de control preventivo que deberá tener cada unidad donde se consideren los servicios, refacciones y demás materiales suministrados a cada unidad de su dependencia o entidad, así mismo, las verificará periódicamente con el propósito de tener un control permanente de las condiciones físicas y mecánicas de cada unidad.

Para efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento, la contraloría y la secretaría de administración deberán de definir y elaborar de manera conjunta las políticas y procesos correspondientes.

ARTÍCULO 31.- Todas las reparaciones y servicios de revisión y mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán solicitarse a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Servicios Públicos, a través del Taller de Gobierno.

ARTÍCULO 32.- Las reparaciones y/o servicios de unidades a realizarse en talleres particulares autorizados deberán contar previamente con la autorización de la Secretaría de Administración, y valoración de la Contraloría.

ARTÍCULO 33.- Las unidades que se encuentran fuera de servicio, deberán ser concentradas por los administrativos con la mayor brevedad posible en el Taller del Gobierno, donde deberán solicitar la evaluación de la unidad, determinando esa área si procede su reparación o determinación de baja, enviando en el segundo caso la solicitud correspondiente a la Secretaría de Finanzas y a la contraloría, turnando copia al Controlador.

ARTÍCULO 34.- A efecto de salvaguardar los bienes patrimoniales, la Contraloría en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, procederán si lo estiman conveniente, a elaborar acta administrativa y trasladar al Taller de Gobierno, para su valoración, las unidades con signo de abandono que se encuentren en la vía pública.

ARTÍCULO 35.- En el caso de las unidades averiadas en que se determine como incosteable su reparación, el Administrativo deberá presentar la justificación correspondiente a la contraloría, solicitando la baja correspondiente a efecto de que esta autorice el traslado del vehículo al lugar que indique. De ello deberá informarse al Controlador, quien dará aviso a la Contraloría.

CAPÍTULO V

DE LA COLISIÓN, ROBO O DAÑO PARCIAL O TOTAL DE LAS UNIDADES

ARTÍCULO 36.- En caso de colisión o accidente que participe una unidad, el resguardante deberá de inmediato dar aviso vía telefónica a la contraloría y al Controlador. El resguardante también deberá dar aviso por escrito, detallando claramente los hechos en un plazo no mayor de 48 horas a la contraloría y al controlador.

En caso de que el resguardante sea un Administrativo, deberá dar aviso a la(s) autoridad(es) competente(s) referida(s) en el artículo 5, fracciones I y III del presente Reglamento.

ARTÍCULO 37.- Para el caso señalado en el artículo anterior, el Administrativo será responsable de presentar en un término de 24 horas hábiles a la Dirección de Servicios Públicos, la contraloría y al Controlador un informe que contenga:

- I.- Datos de la unidad y del resguardo;
- II.- Nombre del conductor en el momento de la colisión o accidente;
- III.- Lugar, fecha y hora de la colisión o accidente;
- IV.- Lugar en el que se encuentra depositada la unidad (en caso de estar detenida);
- V.- Centro de servicios o talleres propuestos para repararse;
- VI.- Costo de la reparación, presentando 3 cotizaciones, y
- VII.- Se deberá anexar copia del parte informativo levantado por la autoridad vial correspondiente, ya sea federal o municipal, el cual consigne los hechos.

Este procedimiento será únicamente para efectos administrativos y procederá independientemente y sin perjuicio de los trámites legales que se deriven de la colisión o accidente. El proceso de reparación del vehículo, no podrá realizarse hasta en tanto se finiquiten los aspectos legales.

ARTÍCULO 38.- En caso de colisión o accidente, el conductor no deberá abandonar la unidad hasta que intervengan las autoridades de Tránsito competentes, se considerarán exceptuados los casos en que el resguardante resultare con lesiones que ameriten inmediata atención médica o que tengan que acompañar a las autoridades que conozcan de la colisión.

Si de la colisión o accidente resultare responsable el conductor, el resguardante está obligado a cubrir los gastos que se deriven del mismo, en caso contrario, la Contraloría aplicará lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En caso de presentarse irregularidades en el procedimiento legal, se solicitará la asesoría de la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 39.- El Administrativo será responsable de la verificación y conformidad de la reparación efectuada a la unidad, debiendo notificar por escrito a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la contraloría y al Controlador.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá tener conocimiento oportuno de los siniestros en que se vean involucradas las unidades, para que a través del personal propio del Taller de Gobierno, pueda conocer de forma directa de los daños materiales ocasionados a las unidades, debiendo supervisar y dar seguimiento ante los terceros responsables del siniestro o la aseguradora que corresponda de la reparación de los mismos, la cual debe cumplir con los respectivos estándares de calidad, y tiempos o plazos indispensables.

ARTÍCULO 40.- En caso de robo o incendio parcial o total de la unidad, o cualquier daño ocasionado por un tercero, el resguardante deberá presentar la denuncia de hechos o levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público, así como dar aviso a la contraloría y al Controlador. En caso de que el resguardante sea un Administrativo, deberá dar aviso a la(s) autoridades competente(s) referida(s) en el artículo 5 fracciones I y III del presente Reglamento y comunicarlo a las autoridades para la investigación de los hechos y control Administrativo.

CAPÍTULO VI RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 41.- El resguardante que al conducir la unidad a su cargo cometa alguna falta o infracción al Reglamento de Tránsito o Leyes relativas a tránsito de vehículos, será responsable de efectuar el pago oportuno de las respectivas multas.

ARTÍCULO 42.- Cualquier acto u omisión del resguardante en relación al uso de la unidad, que contravenga las obligaciones descritas en el título quinto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dará lugar a la intervención de las autoridades en material laboral.

ARTÍCULO 43.- Cualquier acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO 44.- Cualquier delito cometido por el resguardante en perjuicio de la unidad o en uso de la misma, dará lugar a la aplicación de la legislación penal vigente en el Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las unidades podrán estar sujetas a disposiciones complementarias que tengan por objeto la conservación y el buen uso que emitan las dependencias y organismo de la Administración Pública Municipal de Altamira, Tamaulipas, previa autorización de la Contraloría y siempre que no contravengan el presente Reglamento ni las disposiciones jurídicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la residencia de la Presidencia Municipal en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- PRIMER SÍNDICO.- C. NICOLÁS MEJÍA CASTILLO.- Rúbrica.- SEGUNDO SÍNDICO.- C. JORGE ENRIQUE DIMAS ZARAGOZA.- Rúbrica.- PRIMER REGIDOR.- C. JULIO SALVADOR ALFARO FLORES.- Rúbrica.- SEGUNDO REGIDOR.- C. ESTEBAN DE LA PORTILLA FLORES.- Rúbrica.- TERCER REGIDOR.- C. SILVIA VILLAFUERTE BEDOLLA.- Rúbrica.- CUARTO REGIDOR.- C. JOSÉ GAUDENCIO IZQUIERDO SALAS.- Rúbrica.- QUINTO REGIDOR.- C. ROBERTO RAYA ESPINOZA.- Rúbrica.- SEXTO REGIDOR.- C. GLADYS DENISSE JUÁREZ REYES.- Rúbrica.- SÉPTIMO REGIDOR.- C. LUCERO ZALETA PÉREZ.- Rúbrica.- OCTAVO REGIDOR.- C. JUAN CARLOS SILVA RIVERA.- Rúbrica.- NOVENO REGIDOR.- C. SERGIO TULIO CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DÉCIMO REGIDOR, C. JOSÉ ALBERTO SAUCEDO CERVANTES.- Rúbrica.- DÉCIMO PRIMERO REGIDOR.- C. LIC. DORA ALICIA BELFORT LOYOLA.- Rúbrica.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.- C. HERMINIA GUZMÁN CAMACHO.- Rúbrica.- DÉCIMO TERCER REGIDOR.- C. NORA HILDA OLVERA PÉREZ.- Rúbrica.- DÉCIMO CUARTO REGIDOR.- C. AGUSTINA MORA CRUZ.- Rúbrica.- DÉCIMO QUINTO REGIDOR.- C. CRISTIAN DAVID PÉREZ RAMOS.- Rúbrica.- DÉCIMO SEXTO REGIDOR.- C. ANA LAURA MAR GÓMEZ.- Rúbrica.- DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR.- C. LINDA EMIGDIA JUÁREZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.- C. CONCEPCIÓN MORENO MESA.- Rúbrica.- DÉCIMO NOVENO REGIDOR.- C. LIC. EVELIO LICONA ESPINOSA.- Rúbrica.- VIGÉSIMO REGIDOR.- C. CRISTIAN VERA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- VIGÉSIMO PRIMERO REGIDOR.- C. ANTONIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. PEDRO ZALETA ALONSO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 5 de julio de 2016.

Número 79

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1847.- Expediente Número 109/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	4	EDICTO 3969.- Expediente Número 00565/2008, relativo al Juicio Ejecutivo.	9
EDICTO 3651.- Comunicado de Liquidación de Sociedad de "Constructora Siprey México" S.A. de C.V.	4	EDICTO 3970.- Expediente Número 214/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3806.- Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3971.- Expediente Número 00712/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3825.- Expediente Civil Número 16/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3972.- Expediente Número 1008/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3826.- Expediente Civil Número 13/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3973.- Expediente Número 00694/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3827.- Expediente Civil Número 14/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3974.- Expediente Número 00649/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3828.- Expediente Civil Número 15/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3975.- Expediente Número 00611/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3829.- Expediente Civil Número 17/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3976.- Expediente Número 00665/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3959.- Expediente Número 1633/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3977.- Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 3960.- Expediente Número 00273/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3978.- Expediente Número 1313/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3961.- Expediente Número 804/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4024.- Expediente Número 00017/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Propiedad.	13
EDICTO 3962.- Expediente Número 498/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4132.- Expediente Número 00550/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3963.- Expediente Número 00772/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4133.- Expediente Número 949/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3964.- Expediente Número 00786/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4134.- Expediente Número 00428/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3965.- Expediente Número 00761/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4135.- Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3966.- Expediente Número 376/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4136.- Expediente Número 00172/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3967.- Expediente Número 362/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4137.- Expediente Número 1538/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 3968.- Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario.	9	EDICTO 4138.- Expediente Número 00024/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 4139.- Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4140.- Expediente Número 00808/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4168.- Expediente Número 00748/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4141.- Expediente Número 00412/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4169.- Expediente Número 00692/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24
EDICTO 4142.- Expediente Número 828/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	17	EDICTO 4170.- Expediente Número 00699/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	24
EDICTO 4143.- Expediente Número 509/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4171.- Expediente Número 00866/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	24
EDICTO 4144.- Expediente Número 457/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 4172.- Expediente Número 00764/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24
EDICTO 4145.- Expediente Número 852/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 4173.- Expediente Número 00735/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4146.- Expediente Número 189/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4174.- Expediente Número 00769/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 4147.- Expediente Número 843/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	18	EDICTO 4175.- Expediente Número 00768/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4148.- Expediente Número 00075/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4176.- Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 4149.- Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4177.- Expediente Número 00758/2016, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4150.- Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4178.- Expediente Número 00790/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4151.- Expediente Número 00096/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4179.- Expediente Número 792/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4152.- Expediente Número 0130/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4180.- Expediente Número 00564/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	26
EDICTO 4153.- Expediente Número 0717/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4181.- Expediente Número 00094/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 4154.- Expediente Número 00570/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 4182.- Expediente Número 00655/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 4155.- Expediente Número 691/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 4183.- Expediente Número 0805/2016, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario.	27
EDICTO 4156.- Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 4184.- Expediente Número 743/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	27
EDICTO 4157.- Expediente Número 382/2016, Juicio Sucesorio Intestamentaria.	22	EDICTO 4185.- Expediente Número 00509/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 4158.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 4186.- Expediente Número 0415/2016, relativo al Divorcio Incausado.	27
EDICTO 4159.- Expediente Número 0961/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 4187.- Expediente Número 00056/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 4160.- Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 4188.- Expediente Número 01322/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 4161.- Expediente Número 00576/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 4189.- Expediente Número 01772/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 4162.- Expediente Número 00659/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	22	EDICTO 4190.- Expediente Número 00109/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	28
EDICTO 4163.- Expediente Número 00691/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	23	EDICTO 4191.- Expediente Número 1426/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	30
EDICTO 4164.- Expediente Número 00884/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4192.- Expediente Número 00320/2016, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	30
EDICTO 4165.- Expediente Número 00960/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4193.- Expedienté Número 747/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	30
EDICTO 4166.- Expediente Número 00385/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 4194.- Expediente Número 00047/2016 relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos.	31
EDICTO 4167.- Expediente Número 00524/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4195.- Expediente Número 00560/2013, relativo al Juicio Sumario.	31
EDICTO 4196.- Expediente Número 00346/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 4197.- Expediente Número 00550/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4198.- Expediente Número 01287/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Desconocimiento de Paternidad.	33
EDICTO 4199.- Expediente Número 00055/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 4200.- Emplazamiento por Edictos del Amparo Indirecto 423/2015	33
EDICTO 4201.- Expediente Número 15/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 3285.- Expediente Judicial Número 51/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34

COPIA

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. RENATO HERNÁNDEZ GÓMEZ.
CIUDAD.**

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó la radicación del Expediente Número 109/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia del señor RENATO HERNÁNDEZ GÓMEZ, y mediante resolución de fecha tres de noviembre del dos mil quince, con apoyo en lo dispuesto por el numeral 578 del Código Civil en vigor para el Estado, se declaró a Beatriz Pulido Soto como representante del presunto ausente RENATO HERNÁNDEZ GÓMEZ, quien es la legítima administradora de los bienes del citado ausente, quien tiene su domicilio ubicado en calle Miguel Alemán número 275, de la Lomas Real de Jarachina Sur de esta ciudad, ordenándose citar al ausente por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, con intervalo de tres meses, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por haber sido su última residencia, a fin de que se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación del edicto en comentario.

Así mismo, se hace del conocimiento que el día tres de noviembre de la anualidad pasada, Beatriz Pulido Soto, fue nombrada representante del presunto ausente, y a la fecha han transcurrido tres meses desde dicho nombramiento, faltando tres meses para que se pueda pedir la declaración de ausencia, conforme lo establecido por el artículo 580 del Código Civil en vigor para la Entidad Federativa.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1847.- Abril 5 y Julio 5.-2v2.

COMUNICADO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Manifiesta el C. OSCAR GONZÁLEZ ANDRADE, que en el Acta Número 2766 del Volumen Nonagésimo Quinto de la Notaria Publica Número 304 a cargo del Licenciado Roberto Borges Figueroa, se le nombro como Liquidador de la Sociedad "CONSTRUCTORA SIPREY MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con los siguientes datos Folio Mercantil Electrónico 2647*2, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, presentación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad que presenta el C. OSCAR GONZÁLEZ ANDRADE:

El Liquidador OSCAR GONZÁLEZ ANDRADE presenta a los socios de la Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación "CONSTRUCTORA SIPREY MÉXICO", S.A. DE C.V., Balance General al 18 de noviembre del año dos mil quince.

Activo Circulante:
Caja y Bancos: 0.00.
Inversiones: 0.00
Cuentas por Cobrar: 0.00.
Inventarios: 0.00.
Suma de Activo Circulante: 0.00.
Activo fijo: 0.00.
Maquinaria y Equipo: 0.00.
Mobiliario y Equipo de Oficina: 0.00.
Equipo de Transporte: 0.00.
Equipo de Computo: 0.00.
Suma de Activo Fijo: 0.00.
Suma Total de Activo: 0.00

Pasivo Circulante:
Cuentas por pagar: 0.00.
Contribuciones por pagar: 0.00.
Suma de Pasivo: 0.00.
Capital de la Sociedad: 0.00.
Utilidad Acumulada: 0.00.
Suma de Capital: 0.00.
Suma de Pasivo y Capital: 0.00.

Publíquese por TRES VECES consecutivas de diez en diez días de conformidad 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles. Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de abril del año 2016.

El Liquidador de la Sociedad de "Constructora Siprey México" S.A. de C.V.- OSCAR GONZÁLEZ ANDRADE.- Rúbrica.

3651.- Junio 14, 23 y Julio 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, radicó el Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ORALIA RIVAS RIVERA, denunciado por los C.C. EPIGMENIO DE LA PORTILLA PERRET Y MARÍA FRANCISCA DE LA PORTILLA RIVAS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02/06/2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3806.- Junio 21 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 16/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JUSTO ÁLVAREZ MATA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 662.92 metros con lote 46; AL SUR, en 741.34 metros con Dren El Cojo; AL ESTE, en 1537.81 metros con Dren El Cojo, y AL OESTE, en 1182.30 metros con Canal Lateral y C. Interparcelario.- Dando una superficie de 36-62-00.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de

mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3825.- Junio 21, 28 y Julio 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 13/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GUADALUPE HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 470.93 metros con dren colector Graciano Sánchez; AL SUR, en 605.63 metros con dren Colector Graciano Sánchez; AL ESTE, en 249.78 metros con Fernando Javier Robles S., y; AL OESTE, en 322.47 metros con dren colector Graciano Sánchez.- Dando una superficie de 16-05-54-00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de mayo de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3826.- Junio 21, 28 y Julio 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 14/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROSA MARÍA ROBLES PAREDES, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 430.11 metros con Fernando Robles Paredes; AL SUR, en 438.74 metros con Fernando Robles Sinencio y Dren Colector; AL ESTE, en 307.28 metros con Víctor C. Huerta Castillo, y; AL OESTE, en 402.92 metros con Dren Colector Graciano Sánchez.- Dando una superficie de 15-06-54.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos en esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3827.- Junio 21, 28 y Julio 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 15/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por FERNANDO JAVIER ROBLES SINENCIO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 332.37 metros con Rosa María Rabies; AL SUR, en 477.63 metros con dren colector Graciano Sánchez; AL ESTE, en 171.13 metros con Dren colector Graciano Sánchez y; AL OESTE, en 451.82 metros con dren colector Graciano Sánchez y Guadalupe Hernández Sepúlveda.- Dando una superficie de 10-21-54-00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes mayo de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3828.- Junio 21, 28 y Julio 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 17/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por FRANCISCO MUÑOZ HERRERA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 639.73 metros con camino de terracería; AL SUR, en 733.98 metros con Carmen Lizeth Fajardo Cevallos; AL ESTE, en 217.86 metros con dren el mayorazgo, y; AL OESTE, en 176.41 metros con camino de terracería.- Dando una superficie de 12-47-95-64 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes mayo de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3829.- Junio 21, 28 y Julio 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1633/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y seguido por FELIPE ANGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de JOSÉ JUAN JUÁREZ LLANAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada en el proceso, consistente en:

Casa Tipa B5, identificada como Lote 12, manzana 76-A, ubicada en calle Circuito Independencia número 1320 Fraccionamiento Fuentes Sección Lamas de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 123.25 m2 de terrena y 102.00 m2 de construcción, identificado con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 1700 M L con y lote 11, AL SUR: en 17.00 ML., con lote 13, AL ORIENTE: en 7.25 M.L., con Circuito Independencia, AL PONIENTE: en 7.25 M.L., con lote 40 inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 5098, Legajo 2-102, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10/04/2006.- En la Sección Segunda con el Número 6044, Legajo 2-121, de fecha 10/04/2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del (20) veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda, el cual asciende a la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3959.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 02 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00273/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. CITLALY MARÍA RODRÍGUEZ ORNELAS Y LUIS MAURICIO GUZMÁN FRANCO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle República de Portugal número 1126 entre calles República de Australia y Avenida Lázaro Cárdenas de la manzana 9, lote 38 del Fraccionamiento Naciones Unidas de esta ciudad, Código Postal Número 87089

con superficie de 122.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 13, AL SUR en 7.00 metros con calle República de Portugal, AL ESTE en 17.50 metros con lote 37, y, AL OESTE en 17.50 metros con lote 39.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2795, Libro 4-056, de fecha 06 de junio de 2002, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda, en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3960.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 804/2015, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AIDEE RAMÍREZ VILLEGAS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 43, número 447, de la calle Valle de Morelia de la manzana 29, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá del municipio de Reynosa Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 56.81 m2, y una superficie de terreno de 102.00 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con Valle de Morelia; AL SUR: en 6.00 metros con lote 46 y 47; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 44; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 41, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10630, Legajo 2-213, de fecha 31 de julio del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo

Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3961.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta días del mes de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 498/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISRAEL FLORES RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle San Román número 707, manzana 79, lote 39, de la colonia Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.000 metros con lote 40, AL SUR 17.000 metros con lote 38, AL ESTE; en 6.0000 metros con calle San Ramón, AL OESTE 6.0000 metros con lote 34, de la Finca 179037 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3962.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00772/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ERNESTINA FRANCO DELGADO Y BERSAIN ZAMORA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

En una superficie de construcción de 50.85 metros cuadrados, de la calle Zacatecas, número 28, del

Fraccionamiento Hacienda los Muros, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 14, de la manzana 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.50 metros, con lote 14 del condominio 16; AL SUR: en 06.50 metros con calle Zacatecas; AL ORIENTE en 12.00 metros, con lote 15; AL PONIENTE: en 12.00 metros, con lote 13, el cual tiene una superficie de 78.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5702, Legajo 2-070, de fecha 15 de julio del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 154048, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3963.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00786/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. CLEMENTE CÁRDENAS CRUZ Y AMIRE ALONSO SAADE, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa tipo B1, identificado como lote 20 con el número 118, de la calle Parque de los Soles, en la manzana 4, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, tiene una superficie de construcción de 5681 m2, y una superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., lote 19; AL SUR: en 6.00 M.L., con Parque de los Soles; AL ESTE: en 17:00 M.L. con lote 22; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 5316, Legajo 2107, de fecha 12 de agosto del 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3964.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de mayo del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 00761/2014, promovida por el Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN PACHECO MAR, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 8, de la manzana 16, ubicado en calle Quinta Santa Inés, número Oficial 215, del Fraccionamiento Las Quintas, de esta ciudad, con una superficie de 126.00 m2 de terreno y 137.09 m2 de construcción en la existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L con calle Quinta Santa Inés; AL SURESTE: en 7.00 M.L con lote 44, AL NORESTE: en 18.00 M.L, con lote 9; AL SUROESTE en: 18.00 M.L. con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 9265, Legajo 2-186, de fecha 26 de octubre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 9955 de fecha treinta de enero de 2016.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'173,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3965.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 376/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEOPOLDO GONZÁLEZ MEJÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle San Rafael número 931, lote 59, manzana 63 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 60, AL SUR, 17.00 metros con lote 58 AL ESTE 6.00 metros con calle San Rafael y AL OESTE 6.00 metros con lote 16, de la Finca 175462, de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo coma postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3966.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 362/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERÓN RODRÍGUEZ RESÉNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Urbano ubicado en calle Retorno Venecia número 120, lote 18, manzana 8, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes en esta ciudad de Reynosa Tam., con una superficie de terreno 91.00 metros cuadrados y de construcción 51.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 11, AL ORIENTE 14.00 metros con lote 17, AL SUR 6.50 metros con calle Retorno Venecia y AL PONIENTE 14.00 metros con lote 19, de la Finca 175084 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor

circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3967.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

a 09 de junio del dos mil dieciséis.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano LEANE MUÑOZ HIDALGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle 25 #103 (ciento tres), lote 12 (doce), manzana 169 (ciento sesenta y nueve) entre la Av. 2 y Privada 5, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac", Código Postal 88285 ", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 12, manzana 169, el cual fue construido en una superficie de terreno de 10200 m2 y de construcción de 38.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.80 mts con calle 25, AL SUR: 06.80 mts con límite de fraccionamiento, AL ORIENTE 15.00 mts con lote 13, AL PONIENTE 15 mts con lote 11, y valuado por los peritos en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3968.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00565/2008, relativo al Juicio Ejecutivo, promovido por el Ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana LUIS ALBERTO PINEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Privada Laguna Inferior número 6222, del Fraccionamiento "Villas del Lago", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 18, manzana 07, el cual fue construido en una superficie de terreno de 130.73 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.64 mts con lote 19, AL SUR: 18.71 mts con lote 17, AL ESTE: 7 mts con Privada Laguna Inferior, AL OESTE: 7. mts con lote 12 y 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$637,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3969.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 214/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GABRIEL DEL ANGEL ANTONIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Granada número 226, lote 14, manzana 23, del Fraccionamiento Hacienda Granada, de Altamira Tamaulipas, casa 14, que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Granada, AL SUR en 5.00 metros con casa 55, AL ESTE en 14.50 metros con casa 15, AL OESTE en 14.50 metros con casa 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 9696, del municipio de Altamira Tamaulipas, de fecha 12 de agosto del 2008, valor comercial \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera

almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de junio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3970.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00712/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., continuado por la Licenciada Alejandra Elizabeth de la Fuente Valero en su carácter de cesionaria de los derechos Litigiosos del crédito en el presente expediente, en contra de JESSICA ASENETT SALINAS TOVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Álamo número 124, del Fraccionamiento Residencial Las Arboledas de esta ciudad, edificada sobre el lote 07 de la manzana 04, con superficie de terreno de 146.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.50 mts con lote número 08, AL ORIENTE, en 7.50 mts con calle Álamo, AL SUR, en 19.50 mts con lote 06, AL PONIENTE, en 7.50 mts con límite de fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo: los siguientes datos: Finca Número 109024 de fecha 13 de noviembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3971.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 1008/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado con ese mismo carácter por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado actualmente por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta en su carácter de apoderada de INFONAVIT en contra de la C. MA. DEL SOCORRO QUINTERO BERNAL ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado.

Casa número 302-E, ubicado en la calle Ejidatarios en la colonia Nuevo Progreso en Tampico, Tam., el cual tiene una superficie de 94.83 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.675 metros con prop. privada, AL SUR en 4.675 metros con calle Ejidatarios, AL ESTE en 20.49 metros con lote número 302-D, AL OESTE en 20.54 metros con lote número 302-F.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4255, Legajo 6-086, de fecha 13 de junio del 2003 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días das naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia deba mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas treinta minutos del día 3 de agosto del dos mil dieciséis siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3972.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00694/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Lic. Samanta Del Angel Acosta apoderada

legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ JUAN IPIÑA DÍAZ Y LUZ DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ, declarando que queda sujeto a Juicio hipotecario lo siguiente:

Vivienda 722 "C" ubicado en calle Burgos No. 722-C, del Conjunto Habitacional San Gerardo 2-C", en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno 64.39 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 3.00 mts, con la vivienda 720-A; 8.05 con medianero de la vivienda 720-A; y 2.85 metros con la vivienda 720-A; AL SUR: en 5.00 mts, con la vivienda 722-13; 7.35 metros con medianero de la vivienda 722-13; y 1.90 metros, con la vivienda 722-B, AL ESTE.- en 4.575 metros con la colonia Violeta, AL OESTE.- en 4.575 metros con la calle Burgos.- Con un valor comercial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 122151, Legajo 2444, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1999.

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- En la inteligencia de que la fecha para el remate es para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los muebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente.- A los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3973.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00649/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cryz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter, en contra de EUSEBIA SÁNCHEZ PÉREZ Y SEVERIANO CERVANTES REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: Departamento en Condominio marcado en el número 14, en el segundo nivel, del Conjunto Habitacional denominado "Servando Canales I", ubicado en la calle Servando Canales, número 2206, construido en el lote 12 "A", de la manzana T-3, Sector Segundo, Sección Quinta, Región Primera, de la colonia Hidalgo en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 51.39 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.55 metros con lote 12, AL SUR.- en 5.55 metros con servidumbre de paso, AL ESTE.- en 960 metros con área común, AL OESTE.- en 9.60 metros con

departamento 13.- Arriba.- Con losa del piso del departamento 21.- Abajo.- Con piso losa departamento 7.- Correspondiéndole un indiviso del 3.57% del valor total del edificio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro: Finca Número 27018, urbana, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los trece días de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3974.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de mayo del año (2016) dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00611/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Samanta Del Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOAN ANDRÉS VENTURA CABRALES Y OTRO, consistente en.

Finca Número 37677, ubicada en el municipio de Madero, departamento en condominio calle Privada Júpiter número 101, lote 8, manzana B, Condominio Habitacional Universal, superficie de terreno 77.13 metros cuadrados, superficie de construcción de 45.63 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: 9.68 metros con vivienda 103 de la manzana B, AL ESTE 9.24 metros con derecho de vía, AL SUR 7.91 metros con calle Otomías, AL OESTE 8.77 metros con calle Privada Júpiter, Clave Catastral: 19-01-16-407-008, indiviso 1.89%, derechos que ampara: 100.00% de propiedad.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 08/06/2016 04:13:10 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3975.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00665/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de INFONAVIT, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en contra de JUAN CARLOS GUZMÁN GONZÁLEZ E IMELDA ZÁRATE CASTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: Avenida Monterrey número 110, departamento 8, manzana 4, del Conjunto Habitacional Sagitario III, de la colonia Anexo Garza Leal, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, con una superficie de 50.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.925 metros con departamento 7, compartiendo con este la pared que las divide y departamento 5 y 2; AL SU.- en 8.92 metros con departamento 9, compartiendo con este la pared que las divide, AL ESTE.- En 6.00 metros con vacío que da frente a los departamentos 5 y 2 frente a la vía del Ferrocarril, AL OESTE.- en 6.00 metros con vacío que da frente al área común, pasillo de circulación de por medio.- Valor pericial: \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 7434, Legajo 6-149, de fecha 04 de septiembre del 2006, con Número de Finca 38184, con Clave Catastral 36-01-23. 429, 172, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 06 de junio de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3976.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz y Licenciada Samanta Del Angel Acosta, apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MYRNA ISABEL VEGA CAMACHO, el que se identifica como: mandada ubicada en Finca Número 67832, municipio Altamira,

Tamaulipas, departamento en condominio, calle Laguna Madre, manzana 17, departamento 4, número 87-4, del módulo 87, Condominio "Los Sábalos", con superficie de 61.72 metros cuadrados, áreas comunes: 1.5625%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 3.575 metros con departamento 73-3, Noreste en 0.80 metros con área común, AL NORESTE en 1.55 metros con área común, AL SUROESTE en 3.95 metros con área común, AL SUROESTE en 9.55 metros con departamento 87-3, AL NOROESTE en 0.80 metros con área común, AL NOROESTE en 1.55 metros con área común, SURESTE en 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Madre y AL SURESTE en 2.50 metros con área comen que da a la calle Laguna Madre.- Arriba con losa de azotea.- abajo con departamento 87-2, Clave Catastral: 4-01-05-091-024.- A nombre de la C. MYRNA ISABEL VEGA CAMACHO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 26 de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3977.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1313/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ADA KARINA RINCÓN RAMÍREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, ubicado en calle Sicomoro, número 106, lote 28-A, manzana 27, Unidad Habitacional Arboledas VII-D, Fraccionamiento Arboledas, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie privativa de 90.00 m2, y del construcción 52.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 metros, con lote 28; AL OESTE en 15.00 metros., con lote 29; AL SUR en 6.00 metros, con calle Sicomoro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4398, Legajo 6-088, de fecha 27 de mayo del 2005 de ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 58331.- Valor comercial \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3978.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00017/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Propiedad, promovidas por JUAN MARTÍNEZ GARCÍA, URBANO COLCHADO SERNA Y BERNARDINO MARTÍNEZ GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble identificado como Ejido El Sauz, ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 1,807,092.51 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4,414.82 metros lineales con Ejido "Redención del Campesino". AL SUR, en 4,416.57 metros con Ejido "Independencia", camino de por medio. AL ESTE en 55,260.18 metros con Ejido "El Sauz" y AL OESTE, en 55,260.18 metros con Ejido Plan de Ayala.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4024.- Junio 28, Julio 5 y 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00550/2014, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de SYLVIA PATRICIA SALINAS CHAPA, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Pedro L. Montemayor, número 312 (antes s/n), del lote 14, manzana 10, Fraccionamiento Nueva Aurora entre calle H. y Vicente Benavides Peña, C.P. 87024, en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con lote 9, AL SUR 7.50 metros con calle sin nombre (hoy Pedro L. Montemayor), AL ORIENTE 17.00 metros con lote 13, AL PONIENTE 17.00 metros con lote 15; superficie total de 127.50 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 55043 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, y Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas en días hábiles, asimismo las publicaciones que se realicen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se otorga un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte; en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a seis de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4132.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 949/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora COBRANZA AMIGABLE SAPI DE C.V. y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla en contra de NICOLÁS AGUSTÍN GRANILLO BUENDÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ocho, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Hacienda de Toledo número 115, de la manzana 9, lote 122 Sector A, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda en esta ciudad, con superficie de terreno de 73.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 colinda con cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda de Toledo, AL SUR 7.00 colinda con terreno en breña, AL ESTE;

en 10.50 metros cincuenta centímetros con lote 123 y AL OESTE con 10.50 diez metros cincuenta centímetros con lote 121 de la Finca 2693 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4133.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00428/2015, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, apoderado legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra del C. BEATRIZ LOMELÍ ORTIZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 09, de la manzana 11 Sección II, ubicado en la calle Novena número 145 del Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 427.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con calle Novena; AL SUR: en 15.00 metros lineales con calle de Servicio J; AL ESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 7; AL OESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 11.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2º, Número 150049, de fecha 15 de abril del 2014, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3,268,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4134.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ATILANO PUENTE DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Belladonna, número 471, lote 06, manzana 130 del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa IV-A de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 07; AL SUR en 15.00 metros con lote 05, muro medianero de por medio; AL ESTE en 6.00 metros con área común (Privada Belladonna); y AL OESTE en 6.00 metros con lotes 26-A y 27.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 23848 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre del C. ATILANO PUENTE DE LEÓN tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4135.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00172/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR MORA ROSAS, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargada consistente en:

Lote 39, número 114, ubicado en la calle Camino Real de la Villa Camino Real, manzana 2, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, con superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados, correspondiéndole un Indiviso de 1.312 %, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 2.90 y 3.10 metros, con casa 43 del condominio La Llanura, AL SUR: en 2.30 y 3.70 con calle Camino Real; AL ESTE: en 12.00 metros, con casa 38; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa 40.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3022, Legajo 2-061, de fecha 19 de mayo de 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 169094, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4136.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1538/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I DE C.V. SOFOM ENR, en contra de GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ Y CARMEN TIRADO DÍAZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 07, de la manzana 27, con el número oficial 248 de la calle Avenida de las Flores del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 76.11 m2 de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 6, AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 8, AL ESTE: en 6.00 M.L., con propiedad privada, y AL OESTE: en: 6.00 M.L, con Avenida de las Flores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 160990, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4137.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00024/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ENRIQUE CARDIEL ESCALANTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

1).- Casa habitación ubicada en Boulevard Santa Marie, número 544, lote 05, manzana 33, Fraccionamiento Villas de San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con manzana 33, lote 04; AL SUR: 16.00 metros con calle San Manuel; AL ORIENTE: 6.00 metros con Blvd. Santa María; y AL PONIENTE: 6.00 metros con manzana 33 lote 06; y con un valor de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4138.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por diligencia de fecha (27) veintisiete de mayo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 01279/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDUARDO CRUZ CERVANTES, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día 25, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en Andador Puerto Márquez número 102, manzana 2, condominio 3, vivienda 27, Conjunto Habitacional "Los Médanos", hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 30.34 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 m con área común del propio condominio, AL ESTE en 9.85 m con vivienda número 26 del mismo con dominio, AL SUR en 5.60 m en dos tramos: 55 cm con vivienda número 15, y 5.05 m con vivienda número 14, ambas del condominio número 1, de la misma manzana, y AL OESTE en 9.85 m metros con vivienda número 28 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.5715%. - Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca Número 37326, ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de EDUARDO CRUZ CERVANTES.

Se expide el presente convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, para su debida publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete das, en el Periódico Oficial del Estado (en días hábiles), y en un periódico de mayor circulación en este segundo distrito judicial (en días naturales).- La postura legal será las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Se tiene como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4139.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00808/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR CANO GUZMÁN Y NORA SILVIA MERAZ REYNOSO, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Casa "B", ubicada en la calle Servando Canales número 1300 Norte, de la colonia Benito Juárez, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, enclavada en la fracción del lote

número uno, de la manzana K-3, de la colonia Región II, Sección III, Sector II, con una superficie de (98.18) noventa y ocho metros, dieciocho decímetros cuadrados, con las colindancias y dimensiones siguientes: AL NORTE, en (11.40) once metros, cuarenta centímetros, con lote dos; AL SUR, en (11.40) once metros, cuarenta centímetros, con la casa "A"; AL ESTE, en (9.10) nueve metros, diez centímetros, con la calle Servando Canales; y AL OESTE, en (7.88) siete metros, ochenta y ocho centímetros, con la fracción cuatro.- Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Sección Primera, Número 1763, Legajo 6-036, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de febrero del 2005, hoy en día como la Finca Número 37729, de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4140.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Nueve de Junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00412/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA VERÓNICA MENDOZA ROCHEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Circuito Hacienda la Unión número 119, lote 2, manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², de terreno y 36.86 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 1; AL SUR en 15.00 metros con lote 3; AL ESTE en 6.00 metros con Circuito Hacienda la Unión; y AL OESTE en 6.00 metros con lotes 19 y 20.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 169136 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. CLAUDIA VERÓNICA MENDOZA ROCHEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la

que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4141.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 828/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORA IRIS VARELA MARTÍNEZ Y VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CORNEJO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle San Quintín con el número 916, del lote 9 de la manzana 63, de la colonia Lomas Real de Jarachina Sur con una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 08, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 10, AL ESTE en 6.00 metros lineales con lote 66, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle San Quintín inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 96587, Legajo 1932, de fecha 1 de febrero de 1996 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4142.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 509/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ PATRICIA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Jacaranda, casa 310, manza 20 con el número 719 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Norte, con una superficie de terreno de 48.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.00 y 4.00 metros lineales con área de donación, AL SUROESTE en 6.40 y 5.60 metros lineales con lote 311, AL SURESTE en 4.00 metros lineales con lote 337, y AL NOROESTE, en 4.00 metros lineales con calle Jacaranda, correspondiéndole un indiviso de 3.57 sobre las partes comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 60942, Legajo 1219, de fecha 3 de mayo de 1995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4143.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 457/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara. Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de ENCARNACIÓN MOLINA EURESTI Y ELENA BARRÓN CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No 84286 ubicada en el municipio de Victoria Tipo de Inmueble: terreno urbano, calle Unificación 308 Ote., colonia Unidad Modelo; superficie 200.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE 10.00 metros con calle Unificación; 2 AL 3 SUR 10.00 metros con lote 143; 3 AL 4 ESTE 20.00 metros con lote 3; 4 AL OESTE 20.00 metros con lote 1; valuado en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que serán sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día diez (10) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a las doce horas (12:00 hrs) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4144.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 852/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GENOVEVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Manimex con el número 304, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 17, de la manzana 21, sobre la cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, con una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 16, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 18, AL ESTE en 6.00 metros lineales con lote 12, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle Manimex, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 51198, Legajo 1024, de fecha 25 de febrero de 1995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

4145.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 189/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado del INFONAVIT, en contra de MA. VIRGINIA SAUCEDA MARTÍNEZ Y EDUARDO JAVIER JASSO ROQUE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Fermín Legorreta, número 210 del lote 29 de la manzana 2 de la colonia Ampliación Palmas de Ciudad Victoria Tamaulipas, con una superficie de terreno de 189.38 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 17.70 metros con lote número 27, AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 21 Fermín Legorreta, AL SUROESTE: en 18.10 metros, con lote 31 y AL NOROESTE: en 11.00 metros con lote 30, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado el día 05 de marzo de 2001, bajo el Número 1073 del Libro 4-022 de la Sección Primera y en Sección Segunda bajo el Número 686 del Libro 4-014 del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$341,560.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DÍA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4146.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 843/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TOMASA ALONSO DOMÍNGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Lamba Electrónica con el número 311-A, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 9, de la manzana 21, sobre la cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, con una superficie de terreno de 100.98 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.75 metros lineales con lote 10, AL SUR en 15.90 metros lineales con lote 8, AL ESTE en 6.00 metros lineales con calle Lambda Electrónica, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con lote 20 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 48917, Legajo 979, de fecha 1 de febrero de 1995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4147.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00075/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DODANIN LEYVA SNOWBALL Y MA. CONCEPCIÓN LIZARDI SANTA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote 14, de la manzana 6, ubicado en calle naranjo, número 213, de la colonia Simón Rivera en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 166.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 metros con calle Naranjo, AL SUR.- en 9.00 metros con lote 13, AL ESTE.- en 18.50 metros con lote 16 y AL OESTE.- en 18 50 metros con lote 12.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro Finca Número 37369 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es

dado el presente edicto a los trece días de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4148.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SERGIO LUNA CANSIGNO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 31, manzana 29, de la calle Río, San Francisco, número 363, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sector Ríos, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 177347 del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 30; AL SUR en 6.00 m, con calle Río San Francisco; AL ESTE en 17.00 m con Río Ebro; y AL OESTE en 17.00 m con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$478,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$95,733.33 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4149.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Javier Corona Castillo, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

La casa ubicada en la manzana 8, calle Laguna de las Garzas, número 32, del Fraccionamiento Villas de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; plata alta: cubo de escalera, vestíbulo, dos recamaras y un baño; con una superficie de 43.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 0.20 m con área común con Boulevard Río Tamesí, AL SUR: en 10.30 m con casa núm 31, AL ESTE: en 4.25 m. con casa núm 52, AL OESTE: en 1.45 m. y 2.80 m con calle Laguna de las Garzas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 33568, Legajo 672 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de septiembre de 1997, identificado actualmente como Finca Número 76695 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4150.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00096/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por OFELIA BEATRIZ VILLARREAL ROSALES en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GABRIEL MOLINA URIBE se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 14, de la manzana 31, condominio 31, ubicado en calle Río Colorado Número 126, del Fraccionamiento Las Brisas, III, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 22; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 15; AL SUROESTE en 6.50 metros con Río Colorado; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 13; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca No 5903, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto la Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndose a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de la previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como la establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 10 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4151.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha ocho de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0130/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ Y JOSÉ EDUARDO DÍAZ MACÍAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Héctor, número 1120, lote número 11, de la manzana 61, del Fraccionamiento Lomas Del Real Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 10, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 12, AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 64, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle San Héctor; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 143119 de fecha 12 de abril del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4152.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0717/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ARMANDO RANGEL SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Latón, número 125, lote número 12, de la manzana 11, del Fraccionamiento Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 108.54 m2 y de construcción 5267 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote 11, AL SUR: en 15.50 M.L. con lote 13, AL ESTE: en 7.00 M.L. con calle Latón, y AL OESTE: en 7.00 M.L. con lote 37; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 173043 de fecha 26 de noviembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4153.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, radicar Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de RITZY ANA MARGARITA CARRASCOSA TABOADA, Y/O RITZY CARRASCOSA DE LA PLAZA, Y/O RITZY CARRASCOSA DE PLAZA Y FRANCISCO PLAZA CREMIEUX, Y/O FRANCISCO DE LA PLAZA, Y/O FRANCISCO PLAZA, bajo el Número 00570/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4154.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE MARÓN NAKID, denunciado por la C. GARIFALIA NICHOLS BASILAKIS, asignándosele el Número 691/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4155.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de enero del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ quien falleció el 27 veintisiete de marzo del año 2013 dos mil trece en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DELIA GARCÍA AMBRIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 09 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4156.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 382/2016, Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JUANITA CANTÚ CASIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ARTURO VIELMA SALDAÑA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4157.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA promovido por OLGA LYDIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 19 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4158.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0961/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENTINA SORIA GONZÁLEZ, denunciado por la C. HORTENCIA GONZÁLEZ SORIA; ordenando e C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se

convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4159.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de junio del año en curso, el Expediente 00267/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELIA HINOJOSA RAMÍREZ, denunciado por MANUEL ORTEGA SERRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4160.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de abril del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RAMÓN RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. MARTHA OFELIA GUZMÁN ARCELUZ, SARA MARTHA RIVERA GUZMÁN, GABRIELA SOFÍA RIVERA GUZMÁN Y RAMÓN ARTURO RIVERA GUZMÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4161.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a

bienes de FRANCISCA FERRETIZ RAMÍREZ DE GUEVARA, denunciado por JOSÉ ALFREDO GUEVARA FERRETIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4162.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nuevo de junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ORALIA HERNÁNDEZ LUNA, denunciado por FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. SANDRA GUADALUPE MORALES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4163.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GREGORIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. NICOLASA GÁMEZ ENRÍQUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4164.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Catorce de junio del año dos mil dieciséis, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00960/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO LEAL AYALA Y MARÍA CRISTINA CALVILLO CERVANTES, denunciado por el C. GUSTAVO LEAL CALVILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4165.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00385/2016, denunciado por la C. MA. CRISTINA VELARDE ORTA, AMÉRICA JANETTE TAMEZ VELARDE, por si y en representación del menor JESÚS JOAQUÍN HEREBIA TAMEZ, MIRIAM VANESSA TAMEZ VELARDE Y RUBÉN LISANDRO TAMEZ VELARDE, la Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN JOAQUÍN TAMEZ RAMÍREZ, quien falleció el día (26) veintiséis de octubre del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 06 de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4166.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA LARA VÁZQUEZ, denunciado por ROGELIO DE LA ROSA LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4167.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00748/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO RAMÍREZ PERALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. BERNARDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4168.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES CASTILLO CASTILLO, denunciado por FRANCISCA SILVA CASTILLO, MARÍA DEL ROSARIO SILVA CASTILLO, MARÍA GUADALUPE SILVA CASTILLO, MARÍA JUANA SILVA CASTILLO, MARÍA LORETO SILVA CASTILLO, MARÍA MARTINA SILVA CASTILLO, MARÍA MAURA SILVA CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN SILVA CASTILLO, asignándosele el Número 00692/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 07 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4169.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CORRAL CARRANZA, y denunciado, por la C. MARÍA CRISTINA JACOBSON JIMÉNEZ, Y/O MA. CRISTINA JACOBSON JIMÉNEZ, bajo el Número 00699/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4170.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00866/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora AURELIA MARTÍNEZ MENDOZA e Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. JUAN ISIDRO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, LYDIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, MA. ESTHER DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, BLANCA ESTHELA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y YOLANDA DEL CARMEN MOTA DOMÍNGUEZ, ordenando e C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4171.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de mayo del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RIGOBERTO MARTÍNEZ CANTÚ, denunciado por LUDIVINA DE LUNA CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4172.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00735/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ MORENO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4173.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00769/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO CAMPERO ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por la que cítese a la C. ZULEMA MARTÍNEZ VALLEJO como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, así como el nombramiento de Albacea Testamentario a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4174.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00768/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4175.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINA GARCÍA TERÁN, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES ADAME GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4176.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00758/2016, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CISNEROS LARA y MARÍA DOLORES AGUILAR CARLÍN Y/O DOLORES AGUILAR CARLÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4177.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00790/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CONTRERAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA MARÍA PUENTE CHÁVEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4178.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 792/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADER PINEDA SEGURA..

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. IRENE DE LOS REYES ALVARADO RÍOS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4179.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de EUTIMIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. ELIA GUADALUPE BARRÓN MARTÍNEZ, MARGOT BARRÓN MARTÍNEZ, SUSANA BARRÓN MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL BARRÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los

derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días de junio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4180.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, radicó el Expediente Número 00094/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre LILIA RAYA GONZÁLEZ, denunciado por el C. AGUSTÍN RUELAS RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de junio del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4181.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus MARGARITO GUERRERO PIÑA, denunciando por la C. JUSTINA AZUETA AZUARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4182.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0805/2016, Juicio Sucesoria Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES PÉREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4183.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Par auto de fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 743/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes del señor PAULINO RUBALCABA PÉREZ, promovido por a C. MARÍA ANTONIA FIERRO RUVALCABA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de junio 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4184.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIANO TEJADA TREJO, denunciado por ESTEBAN CASTILLO BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4185.- Julio 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de junio de 2016.

C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0415/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. DANIEL ANGEL ALMANZA GUARDADO, en contra de la C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA RAMÍREZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4186.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ANGEL OMAR VALLES VILLA Y
KARLA EUNICE BALDERAS FONSECA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del (03) tres de febrero del dos mil dieciséis (2016), radicó el Expediente 00056/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANGEL OMAR VALLES VILLA Y KARLA EUNICE BALDERAS FONSECA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ANGEL OMAR VALLES VILLA Y KARLA EUNICE BALDERAS FONSECA por medio de edictos mediante proveído de (14) catorce de abril del dos mil dieciséis (2016) que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se

le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4187.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SEFERINO JOSÉ LOZANO NAVARRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de Junio del año dos mil dieciséis que ordenó emplazar por edictos del Expediente Número 01322/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ROSA AMALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. SEFERINO JOSÉ LOZANO NAVARRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada, en virtud de que se satisfacen las causales de divorcio a que se refieren la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que se origine el presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a tres de junio de dos mil dieciséis.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4188.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EDUARDO ADRIÁN BARKER AGUILERA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01772/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por SUSANA VARELA ECHAVARRÍA en contra de EDUARDO ADRIÁN BARKER AGUILERA, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del Juicio; así mismo por auto de fecha once de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que

señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4189.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIA TAVERA ROJAS VIUDA DE RAMOS.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00109/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión promovido por el C. Licenciado Nicolás Pérez Damián, con Cédula Profesional Número 7885752, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. DENIFFE RODRÍGUEZ HOTS, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y JULIA TAVERA ROJAS VIUDA DE RAMOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (04) cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción inicial y 03 anexos cero copias simples, cinco impresiones, dos traslados.- Téngase por presentado al C. Licenciado Nicolás Pérez Damián, con Cédula Profesional Número 7885752, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. DENIFFE RODRÍGUEZ HOTS, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil por Concepto de Usucapión, en c JULIA TAVERA ROJAS VIUDA DE RAMOS, de quien bajo protesta de decir y manifiesta que ignora su domicilio de la demandada y en contra de C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con oficinas regionales en Tampico, Tamaulipas, con domicilio en calle Aguadulce número 601-7ª, entre las calles Ébano y Zacamixtle colonia Petrolera C.P. 89110 de Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00109/2016 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones

dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada Roble número 125 entre las calles Río Guayalejo y Barda C.P. 89519 colonia 15 de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Jorge Antonio Elías Sosa.- Como lo solicita y en atención a su petición se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 68 vis párrafo quinto, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 35 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Visto el expediente de nueva cuenta así como el auto de radicación de fecha cuatro de febrero del dos mil dieciséis, se provee lo siguiente.- Téngase por presentado al Licenciado Nicolás Pérez Damián, como lo solicita, y con fundamento en el artículo 251 fracción II del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en Tampico, Tamaulipas para que haga las anotaciones sobre la fracción del predio urbano ubicado en calle Manuel Castellanos Lara (antes Fundo Legal) entre las calles Capitán Pérez y Quintero, con las siguientes medidas y colindancias DE NORTE 17.90 metros con propiedad de Antonio Macías, AL SUR, 17.20 metros con propiedad de Ignacio Numa, AL ESTE 11.50 metros con propiedad de Héctor Gallegos, AL OESTE 11.50 metros con calle Manuel Castellanos Lara en Altamira, Tamaulipas, que se encuentra ubicado dentro de la superficie restante de la Finca Número 75633, del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, unidad urbana denominada Colonia Santa Ana, superficie de 4,200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias AL NORTE, colinda con la calle Capitán Pérez en 35.00 metros lineales, AL SUR colinda con la calle Quintero en 35.00 metros lineales, AL ESTE colinda con Privada Tavera en 120.00 metros lineales, AL OESTE colinda con calle Fundo Legal en 120.00 metros lineales, propiedad de Julia Tavera Rojas Viuda de Ramos, que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 98, 251 fracción III del Código de Procedimientos

Civiles vigente.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00109/2016, se hace constar que los documentos exhibidos son: copia simple de cedula profesional del actor, mandato general para pleitos y cobranzas en favor del actor contrato de compraventa de inmuebles, credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, estos últimos debidamente certificados por Notario Público, certificado de fecha trece de enero del dos mil dieciséis expedida por el Instituto Registral y Catastral, tres impresiones simples, estado de cuenta del predio 4-01-03-011-022 al 21/09/2015, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (03) tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Nicolás Pérez Damián, quien actúa dentro del Expediente 00109/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado la C. JULIA TAVERA ROJAS VIUDA DE RAMOS no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. JULIA TAVERA ROJAS VIUDA DE RAMOS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica

Illegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del juzgado tercero de primera instancia de lo civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 días de junio de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4190.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. OSVALDO RIVERA VÁZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO. NOTIFICACIÓN ESTRADOS
PRESENTE:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 1426/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por el C. OSVALDO RIVERA LÓPEZ en contra del C. OSVALDO RIVERA VÁZQUEZ Y OTROS.

Ordenándose emplazar al C. OSVALDO RIVERA VÁZQUEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días de junio del año 2016.- Se notifica auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce así como el auto de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4191.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. VERÓNICA GONZÁLEZ RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00320/2016, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario promovido por PHILIPPE GERARD RIVIERE, en contra de VERÓNICA GONZÁLEZ RAMÍREZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignara el domicilio de usted, se ordena por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, emplazarlo por media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diana de las mayor circulación que se edite en ésta ciudad, par TRES VECES consecutivas y se fija además en las Estradas del Juzgada, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, cantadas a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir ratificaciones,

con el apercibimiento de que en caso de que no la haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como la previene a Ley, quedando a su disposición en a Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4192.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO
E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del 2016, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 747/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el C. JOSÉ SILVA SALAZAR en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-De la Institución de crédito denominado UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A., DE CV., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, la cancelación de las hipotecas inscritas en un inmueble de mi propiedad ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas hoy denominado (Instituto Registral de Tamaulipas), en su favor.

B).-Del INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DE TAMAULIPAS, la cancelación de las hipotecas inscritas en un inmueble de mi propiedad ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas hoy denominado (Instituto Registral de Tamaulipas) en favor, de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A., DE CV., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO.

C).- De UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A., DE CV., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado e le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4193.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CHRISTIAN ISAAC ROBLEDO CANO.
C. FERMÍN GABRIEL ROBLEDO CANO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del 00047/2016 relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. FERMÍN GABRIEL ROBLEDO MUÑIZ, en contra de la C. CHRISTIAN ISAAC ROBLEDO CANO, Y FERMÍN GABRIEL ROBLEDO CANO y mediante auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 31 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4194.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. CLARA ALICIA ARÉVALO DE VARELA Y SOCORRO ROMUALDA ARÉVALO CASTILLO VIUDA DE GONZÁLEZ. PRESENTE.

Por auto de fecha (15) quince de Octubre de dos mil trece (2013), dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, radicó dentro del Expediente Número 00560/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por el Ciudadano RAMÓN DE LA CRUZ SANDOVAL ELIZONDO, en contra de CLARA ALICIA GONZÁLEZ ARÉVALO DE VARELA Y SOCORRO ROMUALDA ARÉVALO CASTILLO VIUDA DE GONZÁLEZ, ordenándose en fecha (14) catorce de abril de dos mil dieciséis (2016), por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, ahora Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4195.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JAVIER JUÁREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 18 de marzo de 2016 el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de Jo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00346/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA MÓNICA SALINAS REYES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JAVIER JUÁREZ MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4196.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE JESÚS B. GONZÁLEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS B. GONZÁLEZ GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocursó que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 14178 de fecha Veinticinco de Febrero del Dos Mil Quince, ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público Número 243 con ejercicio en ciudad México, Distrito Federal, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de la C. MARÍA DE JESÚS B. GONZÁLEZ GARCÍA, con domicilio en calle C-2, Número 1429, del Fraccionamiento Villas de las Rosas (Ex Ejido La Pedrera), entre las calles C-16 y Propiedad Privada, que delimita el mismo Fraccionamiento, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I.- De la C. MARÍA DE JESÚS B. GONZÁLEZ GARCÍA: A), B).- Por concepto de suerte principal al día 26 de junio del dos mil quince, se reclama el pago de 155.0640 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$330,447.59 (TRESCIENTOS

TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, y demás prestaciones que señala en los puntos C), D), E), F), B).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístres con el Número 00550/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene a los demandados para que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se les harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 5004, Primer Piso, Local 6, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, Código Postal 89210.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a

la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos. 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los uno días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Gustavo Rendón Torres, en fecha (29) de febrero del año en curso, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los uno días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Gustavo Rendón Torres, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00550/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que del informe rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada MARÍA DE JESÚS B. GONZÁLEZ GARCÍA y al ignorarse el domicilio actual de dicho demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado por la parte actora, se ordena emplazar a juicio a la C. MARÍA DE JESÚS B. GONZÁLEZ GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 40, 60, 63,66, 67, 68, 92, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4197.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EMMANUEL WONG MORGAN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido por JUAN ANTONIO WONG DURANTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- Que se declare judicialmente que es procedente la acción sobre el desconocimiento de la paternidad del suscrito JUAN ANTONIO WONG DURANTE respecto de los Ciudadanos EMMANUEL WONG MORGAN Y MARÍA ANIANTI OLIBLISH WONG MORGAN.

II.- Que se ordene al Oficial Primero de la localidad de Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, del Estado de México, la cancelación del acta de nacimiento de EMMANUEL WONG MORGAN inscrita en el Libro 03, acta 449, de la Oficialía 1, con fecha de Registro del 10 de abril del año de 1989, de la localidad de Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, del Estado de México; así como el acta de nacimiento de MARÍA ANIANTI OLIBLISH WONG MORGAN, inscrita en el Libro 04, Acta 606, de la Oficialía 1, con fecha de Registro del 07 de abril del año de 1993, de la localidad de Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, del Estado de México.

III.- Que se ordene al Oficial Primero de la localidad de Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, del Estado de México, la modificación del acta de nacimiento de EMMANUEL WONG MORGAN inscrita en el Libro 03, Acta 449 de la Oficialía 1, con fecha de Registro del 10 de abril del año de 1989, de la localidad de Tianguistenco, municipio de Tianguistenco del Estado de México y de MARÍA ANIANTI OLIBLISH WONG MORGAN, inscrita en el Libro 04, Acta 606 de la Oficialía 1, con fecha de registro del 07 de abril del año de 1993, de la localidad de Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, del Estado de México, para efecto de que se omita mis nombres y apellidos a los ciudadanos EMMANUEL WONG MORGAN Y MARÍA ANIANTI OLIBLISH WONG MORGAN, quienes realmente no son mis hijos.

IV.- Que se condene al pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del uso indebido de documentos públicos, como lo es el acta de matrimonio, ya que fue utilizada para efecto de registrar como mis hijos a los ciudadanos EMMANUEL WONG MORGAN Y MARÍA ANIANTI OLIBLISH WONG MORGAN quienes realmente no son mis hijos.

V.- El pago de gastos y costas que este Juicio me origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4198.- Julio 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (13) trece de junio de (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00055/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTÍN PERALES MARTÍNEZ, en contra de MARTHA ELIZABETH VELÁZQUEZ MARTÍNEZ y continuado por JORGE ALEJANDRO REYES RUIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca Número 13097, a nombre de MARTHA ELIZABETH VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, ubicada en ciudad Mante, Tamaulipas, en Privada Consuelo, número 105, lote (6), manzana (12) doce, entre las calles Prisila y Gabriela de la colonia Valle del Mante, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros con lote 3,4 y 5; AL SUR en 19.00 metros con lote 7, AL ESTE en 7.00 metros con calle consuelo y AL OESTE en 7.00 metros con lote 11, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados; inscrito ante el Instituto Registral y Catastral, bajo el Número 85, Sección 1, Libro 5060, del año 2001.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal ambos de ciudad Mante, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$203,300.00 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS, valor fijado por los peritos designados en autos, teniendo verificativo dicha diligencia el día (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (11:30) ONCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este tribunal, en la inteligencia que dichas publicaciones se efectuarán por TRES VECES dentro de (9) nueve días.- DOY FE.

Xicoténcatl, Tamaulipas, a (15) quince de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4199.- Julio 5, 7 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Décimo de Distrito.

Tampico, Tam.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

NADIA MARGARITA SOLÍS CORTÁZAR.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Amparo Indirecto 423/2015, promovido por JOSUÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ AZUARA, quien por escrito presentado el trece de marzo de dos mil quince, solicitó el Amparo y la Protección de la Justicia Federal contra actos

del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, y de otras autoridades, que hizo consistir en: La resolución de dieciséis de diciembre de dos mil catorce, que revocó el auto de libertad por falta de elementos para procesar de treinta de septiembre de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, dictando en su lugar AUTO DE FORMAL PRISIÓN, por el delito de Violación, así como la ORDEN DE REAPREHENSIÓN, dictadas dentro del Toca Penal 636/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto dentro de la Causa Penal 215/2013, dando cumplimiento a la resolución pronunciada dentro del Juicio de Garantías Número 1370/2013 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito.- Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de diez de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.- Por proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, se señalaron las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.- Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el Juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los Estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 14 de junio de 2016.- El C. Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LUIS ALEJANDRO RUIZ GÁMEZ.- Rúbrica.

4200.- Julio 5, 12 y 19.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2016, promovido por RENE ZUBIETA MELGAREJO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Andador Benito Juárez número 206 colonia López Portillo entre Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata en Tampico Tamaulipas; y se identifica como lote número 15 de la manzana número 9, con una superficie aproximada de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros con calle Andador Benito Juárez, AL SUR en 10.00 metros con el lote número 16, AL OESTE en 20.00 metros con el lote número 19, AL ESTE en 20.00 metros con el lote 11, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4201.- Julio 5, 14 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 51/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ TOVIAS, denunciado por MA. ESTHELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de edictos que se publicará publicarán por DOS OCASIONES con un intervalo de diez días y la segunda, una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3285.- Junio 5 y 14.-1v3.